

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2021-18-1-006696
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	16/11/2021 15:23:22	
Tipo:	Adjudicar	

VISTO las actuaciones que dan origen al presente expediente en las que se solicita adquirir tickets alimentación.

RESULTANDO:

Que a fojas 4, la Corte Electoral en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre dispuso la adquisición de ticket alimentación por el monto de \$3.653.042,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y tres mil cuarenta y dos con 00/100).

Que se creó la Solicitud en el Sistema SAP N° 300840 a fs. 8.

Que se cumplió con la afectación por el Departamento de Contaduría, existiendo rubros para hacer frente a la presente erogación a fs. 13.

Realizada la publicación de la Licitación Abreviada n° 6696/21 en el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales el 25 de octubre del corriente.

Cumplida la apertura de ofertas el 5 de noviembre a las 12 hs, se libra acta de apertura a fs. 33, en la que se detalla que se presentaron las empresas DINERO ELECTRONICO ANDA SOCIEDAD ANONIMA, SODEXO SVC URUGUAY S.A. y LUNCHEON TICKETS S.A.

Que a fojas 60, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar el objeto del presente proceso de compra, a la empresa SODEXO SVC URUGUAY S.A., por cumplir con los requisitos previstos en el pliego específico, como por ser más conveniente en el precio.

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas a estos Ordenadores Secundario del Gasto por el Decreto 150/2012.

RESUELVEN:

1. Adjudicar la adquisición de tickets alimentación por el valor de \$3.680.439,00 (pesos uruguayos tre millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100), en uso de la bonificación ofertada, a la empresa SODEXO SVC URUGUAY S.A., por un monto de \$3.653.042,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y tres mil cuarenta y dos con 00/100) impuestos incluidos, crédito SIIF.

Pasar los obrados al Departamento de Servicios Generales para actuar como es de estilo.

Cumplido, pase al Departamento de Contaduría a sus efectos.

Firmante:
Silvana Calabria